OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA FRESNO - MARIQUITA, RUTA 5007, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CONTRATISTA: ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ C.C. 9.093.686 EXPEDIDA EN CARTAGENA

MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 1547 DE 2022. Entre los suscritos, **ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía número 69.009.805 expedida en Mocoa, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, en calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL** nombrada mediante resolución No. 1223 del 28 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 0041 del 2 de junio de 2020, y facultada al respecto por la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por las Resolución del 5 de noviembre de 2021, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.093.686 de Cartagena , y quien, para los efectos del presente contrato, se denominará CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1547 del 25 de noviembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que en el PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL, de la minuta del contrato 1547 de 2022, no se discriminó el rubro que iba a ser afectado con la ejecución del contrato, razón por la cual se modificará el parágrafo de esta cláusula.

Por lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1547 de 2022 y las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 1547 de 2022, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($937.710.921) IVA incluido MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Costo básico de las obras: Ochocientos cincuenta y cinco millones ciento tres mil veintinueve PESOS ($855.103.029) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales,: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($27.508.207) M/CTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHICIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($18.338.804) d) **GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($30.177.015) e)**Impuesto al valor agregado IVA: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.583.866)*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 248922 del 10 de octubre de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($937.710.921) afectándose el rubro presupuestal C-2401-0600-75-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMASSANTA CECILIA-PUEBLO RICO-FRESNOBOGOTA. TRANSVERSAL LAS ANIMAS-BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA por valor de SESENTA Y*

SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($67.180.714,00), y el rubro presupuestal C-2401-0600-75-0-2401029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA LAS ANIMASSANTA CECILIA-PUEBLO RICO-FRESNOBOGOTA. TRANSVERSAL LAS ANIMAS-BOGOTÁ. CHOCÓ, RISARALDA, CALDAS, TOLIMA, CUNDINAMARCA, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MEL DOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($870.530.207)".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, en consecuencia, se firma el Ibague el 29 de noviembre de 2022

Firmado digitalmente por ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES

ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES
Directora Territorial Tolima

ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ
CONTRATISTA.

Proyectó: NCC